

### Precaución: daños al interruptor

- Los interruptores deben instalarse en acatamiento de los códigos eléctricos locales.
- Las capacidades de los interruptores GO deben coincidir con los requisitos respecto a la frecuencia operativa, tipo de carga, etc.
- Las conexiones del cableado deben estar adecuadamente afianzadas.
- Para interruptores de dos circuitos, la polaridad de los contactos debe coincidir a fin de minimizar la posibilidad de un cortocircuito eléctrico de línea a línea.
- En entornos húmedos, usar un prensaestopas certificado o una barrera similar contra la humedad para evitar que entre agua/condensación en el conducto.

### Peligro: uso incorrecto

Todos los interruptores deben instalarse en acatamiento de los requisitos de certificación.

### Introducción

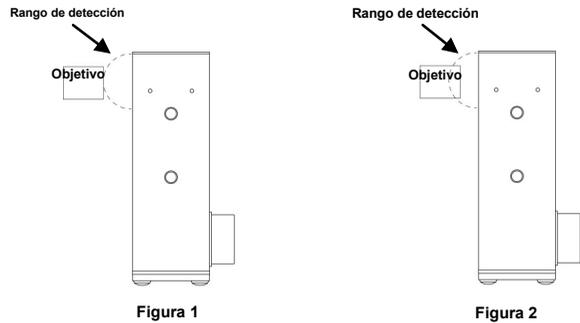
Los interruptores GO™ funcionan según el principio de funcionamiento de atracción magnética, reaccionando ante materiales magnéticos o metales ferrosos (objetivos) cuando estos quedan dentro del rango de detección del interruptor. Aunque el diseño varía entre un interruptor y otro de acuerdo con la aplicación en que se utilizará, todos los interruptores GO™ usan imanes permanentes que, al ser activados con la presencia de un material ferroso o magnético (objetivo), cambian el estado de los contactos eléctricos: de normalmente cerrado (N/C) a normalmente abierto (N/A).

### Consejos de montaje para el interruptor estándar y el interruptor de enganche

- Determinar el sitio de funcionamiento deseado.
- Determinar la ubicación del área de detección en el interruptor GO.



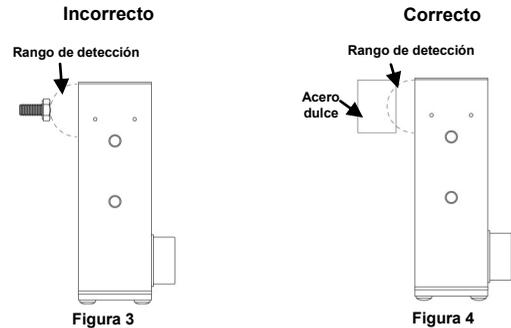
- Colocar el interruptor y el objetivo en una posición tal que garantice que el objetivo quede dentro del área de detección de los interruptores.



En la figura 1, el objetivo ferroso ha sido colocado de modo que se detenga en el borde exterior de la envolvente de detección. Esta es una condición marginal para un funcionamiento fiable a largo plazo.

En la figura 2, el objetivo ferroso se ha colocado de modo que se detenga dentro de la envolvente de detección, garantizando así un funcionamiento fiable y prolongado.

El objetivo ferroso debe tener un tamaño mínimo de 1 pulgada cúbica. En caso de que el tamaño del objetivo sea inferior a 1 pulgada cúbica, es posible que se reduzca considerablemente la eficacia operativa o que el interruptor no pueda detectar el objetivo.

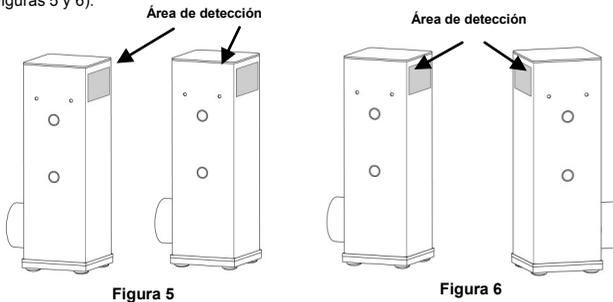


En la figura 3, el objetivo ferroso es demasiado pequeño para poder ser detectado con fiabilidad a largo plazo.

En la figura 4, el objetivo es de tamaño y masa suficientes para un funcionamiento fiable a largo plazo.

- El interruptor puede montarse en cualquier posición.

Lado a lado en un soporte no ferroso (figuras 5 y 6).



- Interruptor montado sobre materiales no magnéticos

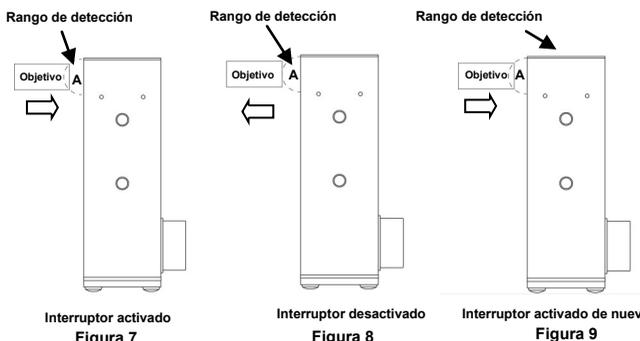
### Para obtener mejores resultados, se recomienda:

- Mantener todos los materiales ferrosos separados, como mínimo, 1 pulg. del interruptor.
- El acero ubicado en el exterior del área de detección del interruptor no afectará su funcionamiento.

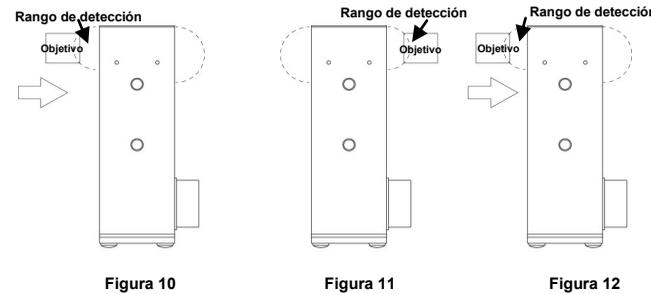
No se recomienda montar los interruptores en metales ferrosos debido a que se reduce la distancia de detección.

### Activación/desactivación del interruptor

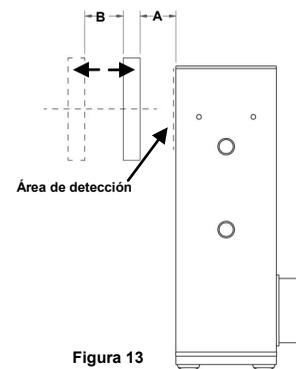
a). El interruptor con contactos estándar tiene el área de detección en un costado del interruptor (A). Para activarlo, el objetivo ferroso o magnético debe penetrar por completo el área de detección del interruptor (figura 7). Para desactivarlo, el objetivo debe salir por completo del área de detección, a una distancia igual o superior que la distancia de restablecimiento indicada en la tabla.



Para activar los contactos del lado A (ver figura 10), el objetivo debe penetrar por completo el área de detección A del interruptor (consultar los rangos de detección en la tabla x). Para desactivar los contactos del lado A y activar los del lado B, el objetivo debe salir por completo del área de detección A y otro objetivo debe penetrar totalmente el área de detección B (figura 11). Para volver a activar los contactos del lado A, el objetivo debe salir por completo del área de detección B y volver a penetrar completamente el área de detección A (figura 13).



### Rango de detección

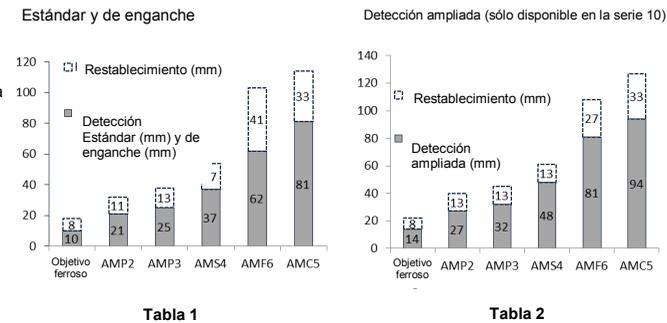


**Objetivo ferroso**  
Objetivo de barra de acero de 13 mm (1/2") x 25 mm (1") x 102 mm (4"). Objetivo ferroso estándar de fábrica usado para establecer la distancia de detección y la distancia de restablecimiento. (Figura 14).

A - Detección  
B - Restablecimiento

Figura 13

Rango de detección, incluso de los objetivos ferrosos y de los imanes.



### Declaración de conformidad de la CE

Los productos aquí descritos cumplen con las disposiciones de las siguientes directivas de la Comunidad Europea, incluso las enmiendas más recientes:  
Directiva de baja tensión (2006/95/CE)  
Directiva EMC (2004/108/CE)

Directiva de máquinas (2006/42/CE)  
Directiva ATEX (94/9/CE)

### Interruptores de sellado

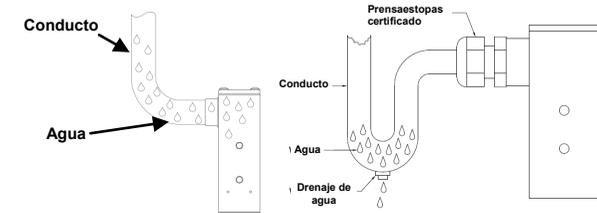


Figura 14

Figura 15

En la figura 14, el sistema del conducto está lleno de agua y hay fugas en el interior del interruptor. Con el transcurso del tiempo, esto puede ocasionar que el interruptor falle prematuramente.

En la figura 15, se muestra como, en la terminación del interruptor, puede acoplarse un dispositivo de entrada de cable roscado certificado (suministrado por el usuario), que se ajuste a las instrucciones del fabricante, a fin de evitar la entrada de agua ya que podría causar el fallo prematuro del interruptor.

### Conexión del conducto o del cable

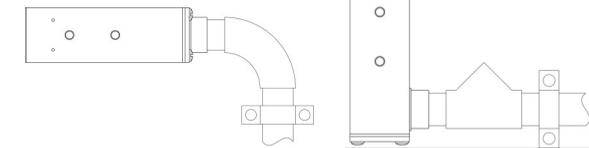


Figura 16

Figura 17

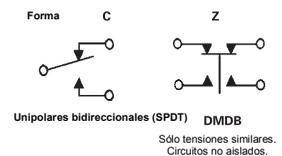
Si se monta el interruptor sobre una pieza móvil, asegúrese de que el conducto flexible sea suficientemente largo para permitir el movimiento y que esté bien colocado para evitar sujeciones o tirones. (figura 16). En aplicaciones húmedas, usar un prensaestopas certificado o una barrera similar contra la humedad para evitar que entre agua/condensación en el conducto. (figura 17).

### Información de cableado

#### Clasificaciones nominales

CA	Voltios	120	240	480
	Amperios	10	5	2,5
CC	Voltios	24	48	120
	Amperios	3	1	0,5

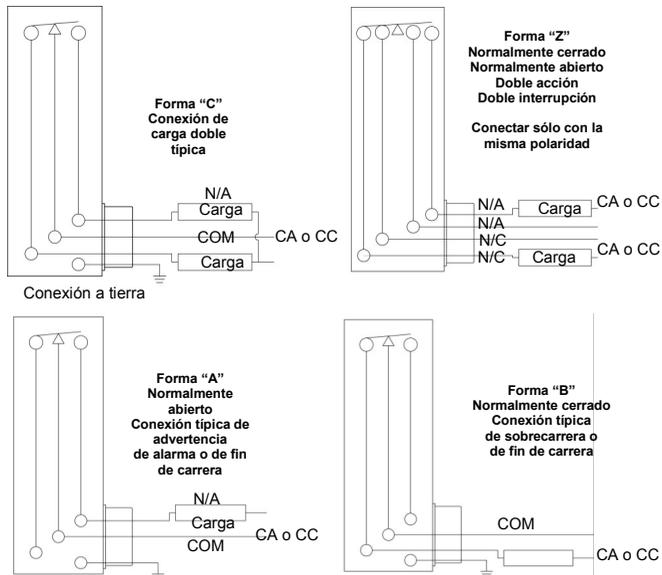
Tabla 3



Sólo tensiones similares.  
Circuitos no aislados.

Todos los interruptores GO son de contacto seco; es decir, no tienen caída de tensión cuando están cerrados, ni tienen ninguna corriente de fuga cuando están abiertos. Si se trata de instalación de unidades múltiples, los interruptores pueden conectarse en serie o en paralelo.

## Diagramas de cableado de los interruptores



## Conexión a tierra

Según sean los requisitos de certificación, los interruptores GO se pueden suministrar con o sin un cable de conexión a tierra integrado. En caso de que no se suministre un cable de conexión a tierra, el instalador deberá asegurarse de que la caja tenga una conexión a tierra adecuada.

### Terminaciones A y F

Conductores de alta temp. y de PVC de 4 cables		Cable SO		DMDB forma Z Cable SO - 4 conductores	
N/C	Rojo	N/C	Rojo	N/A 2	Negro
N/A	Azul	N/A	Blanco	N/C 2	Blanco
COM	Negro	COM	Negro	N/A 1	Verde
TIERRA	Verde	TIERRA	Verde	N/C 1	Rojo

### Terminaciones A

DMDB forma Z	
Conductores de PVC	
N/C 1 y 2	Franjas rojas y rojas/blancas
N/A 1 y 2	Franjas azules y azules/blancas

### Terminaciones DCA

Mini-Change DCA con 3 pasadores	
Pasador 1	COM, verde
Pasador 2	N/C, negro
Pasador 3	N/A, blanco

### Terminación B

DMDB forma Z Cable SO - 5 conductores	
N/A 2	Naranja
N/A 2	Rojo
N/A 1	Negro
N/C 1	Blanco
Tierra	Verde

### Terminaciones DCD

Mini-Change DCD con 4 pasadores	
Pasador 1	COM negro
Pasador 2	N/A, blanco
Pasador 3	N/C, rojo
Pasador 4	TIERRA, verde



### TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

Estos términos y condiciones, la cotización o reconocimiento, así como todos los documentos incorporados por referencia a ellos, obligan a TopWorx, en adelante denominado el Vendedor, y al comprador, en adelante Comprador, y constituyen todo el acuerdo (Acuerdo) entre el Comprador y el Vendedor para la provisión de servicios (Servicios) o la venta de bienes (Bienes) incluido (excepto como se indica en la Sección 10) el firmware incorporado en ellos.

**1. PRECIOS:** a menos que el Vendedor especifique lo contrario, el precio otorgado por el Vendedor para los Bienes o Servicios permanecerá vigente durante treinta (30) días después de la fecha de la cotización del Vendedor o el precio del pedido para los Bienes/Servicios, en adelante denominado el Precio, siempre y cuando el Vendedor reciba y acepte en ese período de tiempo una autorización completa e incondicional para la fabricación y entrega inmediatas de los Bienes o la provisión de los Servicios según los procedimientos estándar de procesamiento del Vendedor. Si el Vendedor no recibe dicha autorización dentro de treinta (30) días, el Vendedor tendrá derecho de cambiar el precio de los Bienes/Servicios al precio vigente para tales Bienes/Servicios en el momento de enviar el pedido para su fabricación final. Los precios para los Bienes no incluyen almacenamiento, instalación, puesta en marcha ni mantenimiento de estos, a menos que se indique expresamente en la cotización del Vendedor. No obstante lo anterior, el precio de los Bienes/Servicios vendidos por el Vendedor, pero fabricados por otros, será el precio del Vendedor que está vigente en el momento del embarque al Comprador.

**2. ENTREGA, ACEPTACIÓN DEL PEDIDO Y DOCUMENTACIÓN:** todas las fechas de embarque son aproximadas, de acuerdo al momento en que el Vendedor reciba toda la información necesaria del Comprador para procesar el pedido adecuadamente. No obstante cualquier disposición contraria a este y otros documentos relacionados con esta transacción, e independientemente de cómo se haya cotizado el precio, sea FOB, FAS, CIF u otro, el título legal de los Bienes y el riesgo de pérdida debe transferirse al Comprador como se indica a continuación: para las ventas en que el destino final de los Bienes sea dentro de EE. UU., el entregar los bienes al transportista en el punto de embarque; para las ventas en que el destino final de los Bienes sea fuera de EE. UU., inmediatamente después de que los Bienes hayan cruzado los límites territoriales de EE. UU. El Vendedor debe proporcionar al Comprador los datos/documentación que se identifica específicamente en la cotización. Si el Vendedor debiera proporcionar copias adicionales de los datos/documentación o datos/documentación que no se proporcionan de manera estándar, serán proporcionados al Comprador al precio del Vendedor vigente en ese momento. Los datos/documentación marcados como confidenciales o patentados no podrán ser reproducidos ni usados para ningún fin distinto de aquel para el cual fueron proporcionados y no deberán ser revelados a terceros sin el previo permiso por escrito del Vendedor.

**3. EXCUSA DE INCUMPLIMIENTO:** el Vendedor no será responsable de demoras en el cumplimiento o por el incumplimiento debido a fallos o interrupción de sistemas computarizados o de telecomunicación, catástrofes naturales, guerra, disturbios, incendio, terrorismo, disputas laborales, falta de disponibilidad de materiales o componentes, explosión, accidente, cumplimiento de requerimientos gubernamentales, leyes, reglamentaciones, órdenes o acciones, o circunstancias o causas imprevistas que estén fuera del control razonable del Vendedor. En caso de que ocurra tal demora, se aumentará el tiempo para el cumplimiento o entrega en un período razonablemente necesario para superar el efecto de la demora.

**4. CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN POR PARTE DEL COMPRADOR:** el Comprador puede cancelar o suspender su pedido para cualquiera de los Bienes/Servicios descritos en el Acuerdo, o todos ellos, siempre y cuando el Comprador avise por escrito al Vendedor con tiempo razonable acerca de tal cancelación o suspensión y compense al Vendedor por pérdidas, daños, costos y gastos debidos a tal cancelación o suspensión.

**5. GARANTÍA LIMITADA:** sujeto a las limitaciones contenidas en la Sección 6 de este documento, el Vendedor garantiza que el firmware con licencia para los Bienes ejecutará las instrucciones de programación proporcionadas por el Vendedor, y que los Bienes fabricados o los Servicios proporcionados por el Vendedor carecerán de defectos de materiales y de mano de obra si se utilizan y cuidan normalmente. Las garantías anteriores serán válidas hasta el vencimiento del período de garantía correspondiente. Todos los demás Bienes están garantizados por doce (12) meses a partir de la fecha de embarque por parte del Vendedor. Los artículos de consumo y los Servicios están garantizados por un período de 90 días a partir de la fecha de embarque o terminación de los Bienes/Servicios, o los artículos comprados por un tercero persona para reemplazarlos al Comprador ("Productos de reventa") tendrán sólo la garantía otorgada por el fabricante original. El Comprador será de acuerdo en que el Vendedor no es responsable de los Productos de reventa más allá de hacer un esfuerzo comercial razonable para acordar la procura y embarque de los Productos de reventa. Si el Comprador descubre defectos de garantía y notifica al Vendedor por escrito durante el período de garantía correspondiente, el Vendedor deberá, a discreción propia, corregir los errores encontrados por el Vendedor en el firmware o en los Servicios, reparar o reemplazar FOB en punto de fabricación la parte de los Bienes o firmware que el Vendedor encuentre defectuosos, o reemplazar el precio de compra de la parte defectuosa de los Bienes/Servicios. Todos los reemplazos o reparaciones necesarios por mantenimiento no adecuado, desgaste y uso normales, fuentes de alimentación o condiciones ambientales no adecuadas, accidentes, uso indebido, instalación no adecuada, modificación, reparación, uso de piezas de reemplazo no autorizadas, almacenamiento o manipulación, o cualquier otra causa que no sea culpa del Comprador. El Vendedor no estará obligado a pagar los costos o cargos incurridos por el Comprador ni cualquier otra tercera persona, excepto cuando se acuerde por escrito y por adelantado con el Vendedor. Todos los costos incurridos por desinstalación, reinstalación de equipo, adeudo del tiempo y gastos del personal y representantes del Vendedor correspondientes a los traslados a campo y los diagnósticos amparados en virtud de esta cláusula de garantía correrán por cuenta del Comprador, a menos que el Vendedor los acepte por escrito. Los Bienes reparados y las piezas reemplazadas por el Vendedor durante el período de garantía estarán en garantía durante el tiempo restante del período de garantía original o durante (90) días, el que sea mayor. Esta garantía limitada es la única que otorga el Vendedor y puede ser corregida sólo por un escrito firmado por el Vendedor. LAS GARANTÍAS Y SOLUCIONES ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE SON EXCLUYENTES. NO EXISTEN GARANTÍAS NI GARANTÍAS DE NINGUNA CLASE, BIEN SEA EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, EN RELACIÓN CON LA COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR O CUALQUIER OTRO ASUNTO CON RESPECTO A CUALQUIERA DE LOS BIENES O SERVICIOS.

**6. LIMITACIÓN DE SOLUCIÓN Y RESPONSABILIDAD:** EL VENDEDOR NO SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS OCASIONADOS POR DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO. LAS SOLUCIONES DEL COMPRADOR ESTABLECIDAS EN ESTE ACUERDO SON EXCLUYENTES. EN NINGÚN CASO, INDEPENDIEMENTE DE LA FORMA DE SOLUCIÓN O FORMA DE ACCIÓN YA SEA BASADO EN CONTRATO, TORTA, RESPONSABILIDAD CIVIL ESTRICTA, OTRO AGRAVIO O CUALQUIER OTRA MANERA, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR ANTE EL COMPRADOR O SUS CLIENTES EXCEDER EL PRECIO PAGADO POR EL COMPRADOR POR LOS BIENES ESPECÍFICOS FABRICADOS O POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL VENDEDOR, QUE DIERON LUGAR AL RECLAMO O CAUSA DE ACCIÓN. EL COMPRADOR ACUERDA QUE EN NINGÚN CASO SE EXTENDERÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VENDEDOR ANTE EL COMPRADOR O SUS CLIENTES DE MODO QUE SE INCLUYAN DAÑOS FORTUITOS, DERIVADOS O PUNITIVOS. EL TÉRMINO "DAÑOS DERIVADOS" INCLUIRA, ENTRE OTROS, LA PÉRDIDA DE GANANCIAS O INGRESOS PREVISTOS, LA PÉRDIDA DE USO Y COSTOS INCURRIDOS, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS COSTOS DE CAPITAL, COMBUSTIBLE Y ENERGÍA, Y LAS RECLAMACIONES DE LOS CLIENTES DEL COMPRADOR.

**7. PATENTES:** sujeto a las limitaciones de la Sección 6, el Vendedor defenderá al Comprador en caso de que se le demande mediante un reclamo que arguya que los Bienes fabricados por el Vendedor constituyen una violación a una patente válida de los EE. UU., y pagará cualquier daño atribuido al Comprador como consecuencia de tal reclamo, siempre y cuando el Comprador notifique por escrito inmediatamente

## Condiciones especiales para la seguridad intrínseca

- Ambos contactos del interruptor bidireccional y los polos separados del interruptor bipolar, dentro de un interruptor, deben formar parte del mismo circuito de seguridad intrínseca.
- Los interruptores de proximidad no requieren una conexión a tierra por motivos de seguridad, no obstante, se proporciona una conexión a tierra que está directamente conectada a la caja metálica. Normalmente, un circuito de seguridad intrínseca puede estar conectado a tierra en un solo punto. Si se utiliza la conexión a tierra, esto se debe tener en cuenta en cualquier instalación. Es decir, mediante el uso de una interfaz aislada galvánicamente.

Las variantes del bloque de terminales del equipo cuentan con una cubierta no metálica que constituye un peligro electrostático potencial y debe limpiarse exclusivamente con un paño húmedo.

- El interruptor debe ser suministrado por un proveedor de seguridad intrínseca Ex ia IIC certificada.
- Los cables aéreos deben tener una terminación adecuada para la zona de instalación.

### Normas aplicables:

IEC 60079-0: 2011	EN 60079-0: 2012
IEC 60079-11: 2011	EN 60079-11: 2012
IEC 60079-1: 2007-04	EN 60079-1: 2007
IEC 60079-31: 2008	EN 60079-7: 2007
IEC 60079-7: 2006-07	EN 60079-31: 2009

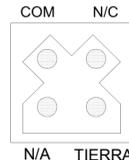
## Cableado del bloque de terminales para mayor seguridad y a prueba de incendios

1. La conexión a tierra externa puede lograrse a través de las fijaciones de montaje. Estas fijaciones deben ser de acero inoxidable o bien de un metal no ferroso a fin de minimizar tanto la corrosión como las interferencias magnéticas de la función de interruptor. La conexión se debe realizar de tal modo que se eviten aflojamiento y torsiones (por ejemplo, con orejetas de terminal/tuercas moldeadas y arandelas de bloque).
2. Se deben instalar dispositivos de entrada de cable adecuadamente certificados, de acuerdo con la norma IEC60079-14, que además deben preservar la clasificación nominal de la protección contra ingreso (IP, por sus siglas en inglés) de la caja. La rosca del dispositivo de entrada del cable no debe sobresalir en el interior del cuerpo de la caja (es decir, debe mantenerse el espacio libre con respecto a los terminales).
3. En cada terminal se debe colocar exclusivamente un solo conductor de un solo hilo o de varios hilos, de calibre 16 a 18 AWG (1,3 a 0,8 mm<sup>2</sup>). El aislante de cada conductor debe extenderse a no más de 1 mm de la placa de sujeción de los terminales. No se permite el uso de casquillos u orejetas de conexión.

El cableado debe tener un calibre de 16 a 18 y tener la clasificación nominal para la carga eléctrica que se indica en el interruptor con una temperatura de servicio de 80 °C como mínimo.

Los tornillos para el terminal de cables, (4), núm. 8-32X5/16", de acero inoxidable con anillo anular, deben apretarse a 0,06 Nm.

La placa de la cubierta se debe apretar en el bloque de terminales a un valor de 0,06 Nm.



el Vendedor sobre tal demanda o amenaza de una demanda, permita al Vendedor controlar completamente la defensa o compromiso de tal reclamo de infracción; y proporcione toda la ayuda y cooperación razonables solicitadas por el Vendedor para la defensa de tal infracción. En caso de que sólo los Bienes fabricados por el Vendedor estén en disputa de infracción en tal demanda y se prohíba su uso, el Vendedor, a su opción y por su cuenta, proporcionará una alternativa comercialmente razonable, que incluya, entre otras, la procuración del derecho de que el Comprador continúe usando los Bienes, el reemplazo de tales Bienes por un producto que no viole ninguna patente, o la modificación de los Bienes para que ya no violen ninguna patente. El Comprador está de acuerdo en que el Vendedor no será responsable por infracciones, y que el Comprador indemnizará completamente al Vendedor por ello, si la infracción se debiera al uso de los Bienes en relación con otros bienes no fabricados por el Vendedor, o de alguna manera para la cual los Bienes no fueron diseñados por el Vendedor, o si los Bienes no fueron diseñados por el Vendedor o si los Bienes fueron diseñados por el Comprador o fueron modificados por el Comprador, o para él, de manera tal que se ocasiona la violación de alguna patente.

**8. IMPUESTOS:** cualquier impuesto o cargo gubernamental pagadero por parte del Vendedor en razón de la fabricación, venta o entrega de los Bienes, o provisión de los Servicios, puede ser agregado, a opción del Vendedor, al precio especificado. Lo anterior no se aplicará a los impuestos basados en los ingresos netos del Vendedor.

**9. TÉRMINOS DE PAGO:** sujeto a la aprobación del Departamento de Crédito del Vendedor, los plazos son FOB en punto de embarque, 30 días netos a partir de la fecha de la factura del Vendedor en moneda de EE. UU., excepto para pagos parciales aplicables descritos más adelante o embarques de exportación para los cuales el Vendedor puede requerir otros arreglos. Los cargos de flete pueden incluir los costos de embarque y tramitación, y el Comprador pagará todos esos cargos. Si no se hace algún pago al Vendedor a la fecha de vencimiento, se generarán intereses a una tasa de 1-11/2% por mes a partir de la fecha en que se venció el pago hasta que se reciba y es posible que se reentregan futuros embarques. En caso de que el Comprador no realice los pagos cuando deba, el Vendedor tendrá el derecho, entre otras soluciones, de cancelar el Acuerdo o de suspender más entregas estipuladas por este u otros acuerdos con el Comprador. El Comprador será responsable de todos los gastos generados por cobranza de pago vencidos, incluidos honorarios de abogados. A menos que se indique lo contrario en la cotización por escrito del Vendedor, el Comprador realizará pagos parciales periódicos cuando el precio de compra de este Acuerdo supere los 100 000 USD. En tales casos, las facturas serán emitidas por el Vendedor y serán pagadas por el Comprador de acuerdo a lo siguiente: pago parcial 1: 30% del precio a la aceptación del pedido por parte del Vendedor. Pago parcial 2: 30% del precio cuando el Vendedor envíe al área de fabricación las listas de materiales aprobadas para proceder al montaje. Pago parcial 3: 40% del precio cuando el Vendedor envíe los Bienes. El Vendedor se reserva el derecho de designar períodos de pago adicionales en caso de que el Acuerdo incluya Servicios de más de 50 000 USD.

**10. SOFTWARE Y FIRMWARE:** no obstante cualquier otra disposición que establezca lo contrario, el Vendedor o el agente licenciante independiente que corresponda retendrá todos los derechos de propiedad y título de su firmware y software respectivos, incluidos todos los derechos de autor en relación con tal firmware y software y todas las copias de tal firmware y software. Con la excepción de lo estipulado de otra manera en el presente documento, al Comprador se le otorga una licencia no exclusiva, libre de regalías, para usar el firmware y el software, y las copias de firmware y software, incorporadas en los Bienes sólo en combinación con tales Bienes y sólo en el sitio de la planta del Comprador donde se usen los Bienes por primera vez. El Comprador puede negociar con el Vendedor licencias separadas para usar tales copias y el firmware y software en otros sitios. El uso que el Comprador haga de determinado firmware (según lo especifique el Vendedor) y todo otro software estará regido exclusivamente por los términos de licencia correspondientes del Vendedor o la agencia licenciante independiente.

**11. DATOS SUMINISTRADOS POR EL COMPRADOR:** En la medida que el Vendedor se haya fiado de las especificaciones, información, declaración de condiciones operativas u otros datos o información suministrados por el Comprador al Vendedor ("Datos") en la selección o diseño de los Bienes o la

provisión de los Servicios y la preparación de la cotización del Vendedor, y en caso de que las condiciones operativas reales, u otras condiciones, sean diferentes de las declaradas por el Comprador y utilizadas por el Vendedor, cualquier garantía u otras disposiciones contenidas aquí que sean afectadas por tales condiciones quedarán anuladas y no serán válidas.

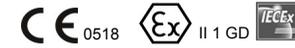
**12. EXPORTACION/IMPORTACION:** el Comprador acepta que todas las condiciones del contrato aplicables de importación y exportación, reglamentaciones, órdenes y requisitos, incluidos, entre otros, los de los Estados Unidos y de la Unión Europea, así como de las jurisdicciones en donde el Vendedor y el Comprador estén establecidos o de donde se puedan suministrar los productos, se aplicarán a la recepción y al uso de los Bienes y Servicios. En ningún caso el Comprador usará, transferirá, liberará, importará, exportará, o reexportará Bienes en violación de estas leyes, reglamentaciones, órdenes o requisitos aplicables.

**13. PROVISIONES GENERALES:** (a) el Comprador no asignará sus derechos ni sus obligaciones que adquiere en virtud de este Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito del Vendedor, (b) no existen entendimientos, acuerdos o declaraciones, explícitas ni implícitas, que no estén especificadas en el Acuerdo; (c) ninguna acción, independientemente de su forma, que surja de transacciones relacionadas con el Acuerdo, puede ser entablada por ninguna de las partes más de dos años después de la causa de acción devengada; (d) cualquier modificación de estos términos y condiciones debe establecerse por escrito y debe ser firmada por un representante del Vendedor debidamente autorizado; (e) el Acuerdo se forma bajo las leyes del Estado de Missouri, debe ser interpretado y debe hacerse cumplir conforme a dichas leyes (sin embargo, el Comprador y el Vendedor acuerdan que el lugar adecuado para toda acción judicial que surja en relación con este Acuerdo será sólo en el Estado donde fueron fabricados los Bienes involucrados en tales acciones); (f) la Convención de las Naciones Unidas en 1980 sobre contratos para la Venta Internacional de Bienes no se aplica a este Acuerdo; (g) si alguna de las disposiciones del Acuerdo no es válida bajo algún estatuto o ley, dicha disposición será emitida sólo a ese respecto, sin afectar la validez del resto del Acuerdo; (h) el Vendedor rechaza específicamente que se aplique al Acuerdo cualquier Normativa Federal de Adquisición ("FAR") u otra disposición o cláusula gubernamental de procuración; (i) A MENOS QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO ESPECÍFICAMENTE EN LA COTIZACIÓN DEL VENDEDOR, LOS BIENES Y SERVICIOS INCLUIDOS EN ESTE ACUERDO NO DEBEN USARSE EN APLICACIONES NUCLEARES NI RELACIONADAS. El Comprador (i) acepta los Bienes y Servicios de acuerdo con la restricción establecida en el párrafo inmediato anterior, (ii) acepta comunicar por escrito dicha restricción a compradores o usuarios subsiguientes y (iii) acepta defender, indemnizar y salvaguardar al Vendedor ante cualquier reclamación, pérdida, responsabilidad civil, demanda, juicio y daños, incluidos daños incidentales y derivados, que surjan del uso de los Bienes y Servicios en cualquier aplicación nuclear o relacionada, ya sea que la causa de acción se base en agravio, contrato u otro, incluidos alegatos de que la responsabilidad civil del Vendedor se basa en negligencia, responsabilidad civil estricta; (j) los defectos, soluciones y protecciones otorgados al Vendedor bajo este Acuerdo, incluidos entre otros la indemnización del Vendedor, limitación de solución y de responsabilidad y garantía limitada, se extenderán al Vendedor y a sus afiliados, subsidiarias o compañías relacionadas que realicen o suministren trabajo, servicios o productos en virtud de este Acuerdo o bajo cualquier acuerdo al que esta haga referencia; y (k) el Vendedor no acepta lo siguiente: (i) indemnizar al Comprador; ni (ii) nombrar al Comprador como un asegurado adicional.

## Marcas



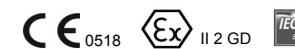
Ex ia IIC T6 Ga (-20 °C a +50 °C)  
Ex ia IIIC T 85 °C Da  
Baseefa 12ATEX0187X  
IECEX BAS 12.0106X



Ex ia IIC T4 Ga (-40 °C a +100 °C)  
Ex ia IIIC T1 35 °C Da  
Baseefa 12ATEX0187X  
IECEX BAS 12.0106X



Ex ia IIC T3 Ga (-40 °C a 150 °C)  
Ex ia IIIC T 85 °C Da  
Baseefa 12ATEX0187X  
IECEX BAS 12.0106X



Ex de IIC T6 Gb, Ex tb IIIC T 85 °C Db, IP64  
Tamb = -40 °C a +60 °C  
Baseefa 12ATEX0160X  
IECEX BAS 12.0098X  
30 V CA/CC @ 0,25 A PARA LOS INTERRUPTORES UNIPOLARES BIDIRECCIONALES

Visite [www.topworx.com](http://www.topworx.com) para obtener información completa sobre nuestra compañía, capacidades y productos, incluso números de modelo, hojas de datos, especificaciones, dimensiones y certificaciones.

info.topworx@emerson.com  
[www.topworx.com](http://www.topworx.com)

### OFICINAS MUNDIALES DE SERVICIO AL CLIENTE

**Las Américas**  
3300 Fern Valley Road  
Louisville, Kentucky 40213 USA  
+1 502 969 8000  
info.topworx@emerson.com



**Europa**  
Horsfield Way  
Bredbury Industrial Estate  
Stockport, SK6 2SU  
Reino Unido  
+44 0 161 406 5155  
info.topworx@emerson.com

**Oriente Medio**  
P.O. Box 17033  
Jebel Ali Free Zone  
Dubai 17033  
Emiratos Árabes Unidos  
971 4 811 6283  
info.topworx@emerson.com

**África**  
24 Angus Crescent  
Longmeadow Business Estate East  
Modderfontein  
Gauteng  
Sudáfrica  
27 011 441 3700  
info.topworx@emerson.com

**Asia-Pacífico**  
1 Pandan Crescent  
Singapore 128461  
+65 6891 7550  
info.topworx@emerson.com



© 2013 TopWorx. Todos los derechos reservados. TopWorx™, GO Switch™ y ValveTop™ son marcas registradas de TopWorx™. El logotipo de Emerson es una marca registrada y de servicio de Emerson Electric Co. © 2013 Emerson Electric Company. Todos los demás marcas pertenecen a sus respectivos propietarios. La información de este documento, incluso las especificaciones de los productos, está sujeta a cambio sin previo aviso.